



# Municipalidad de Firmat

[www.firmat.gov.ar](http://www.firmat.gov.ar)

Pasaje Peatonal Ntra. Sra. de la Merced y San Martín

(2630) - Firmat (Santa Fe)

EXPEDIENTE  
Nº 3937-C-18  
Pág. 1 de 2

## **LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA ORDENANZA Nº 1776**

### **VISTO:**

El dictamen presentado por la Comisión de Patrimonio Histórico y Cultural de la Municipalidad de Firmat, donde manifiestan la importancia de la conformación de las primeras instituciones deportivas en Firmat, solicitando sea declarado como parte integrante del Patrimonio Histórico al Club Social, de acuerdo a la ordenanza nº1273/06, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que se trata de la Institución más antigua de Firmat, fundada el 13 de Diciembre de 1903, donde su primer local estuvo ubicado en la esquina Sur Este de la Avenida Santa Fe y Calle Buenos Aires;

Que las aspiraciones de aquellos que lo crearon, estaban claramente orientadas a las reuniones sociales y los juegos de salón. En sus orígenes contó con un frontón de pelota vasca, además de biblioteca y sala de lectura.

Que el 27 de Diciembre de 1903 en Asamblea General se resuelve construir una cancha de pelota y se procede a la elección de Comisión Directiva para 1904, siendo su presidente Pedro Aramburu;

Que hasta los años '40 sus salones eran escenario de los festejos locales, y perduran en el recuerdo las grandes Fiestas de Gala para fechas destacadas: día de Nuestra Sra. de la Merced, patrona del pueblo, y fiestas patrias como 25 de Mayo y 9 de Julio.



# Municipalidad de Firmat

[www.firmat.gov.ar](http://www.firmat.gov.ar)

Pasaje Peatonal Ntra. Sra. de la Merced y San Martín

(2630) - Firmat (Santa Fe)

EXPEDIENTE

Nº 3937-C-18

Pág. 2 de 2

Que en la actualidad el Club Social conserva su original emplazamiento en Av. Santa Fe al 1200, en el que tiene lugar el tradicional café. Asimismo cuenta con una casa quinta con pileta, para uso de los socios y otras fiestas sociales;

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones ha sancionado la siguiente:

## ORDENANZA

**ARTÍCULO 1º:** Declarase Patrimonio Histórico-Cultural de la ciudad de Firmat al Club Social de nuestra ciudad, de acuerdo a lo dispuesto por artículo 18 inciso n de la Ordenanza Nº 1273/06

**ARTÍCULO 2º:** Póngase en conocimiento a la Comisión Directiva, de la presente ordenanza, remitiéndose copia de la misma.-

**ARTÍCULO 3º:** Dispónganse las comunicaciones necesarias por los medios pertinentes, a fin de informar a la comunidad y sus instituciones sobre lo resuelto por la presente Ordenanza.-

**ARTÍCULO 4º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y archívese.-

---

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.**